



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**DECRETO POR EL QUE SE ADMITE LA TERNA DE LOS  
CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA ESTATAL, PARA OCUPAR EL CARGO DE  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de Aprobación	2002/05/16
Fecha de Promulgación	2002/05/20
Fecha de Publicación	2002/05/22
Vigencia	2002/05/16
Decreto	0586
Expidió	XLVIII Legislatura
Publicación Oficial	4187 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

### **CONSIDERANDO.**

1.- Mediante decreto número doscientos sesenta y siete, de fecha 21 de agosto de 2001, publicado en el periódico oficial número 4135 de fecha 24 de agosto de 2001; esta Soberanía determinó modificar el contenido del artículo primero del decreto número mil uno publicado en el periódico oficial número 4053 de fecha 17 de mayo del año 2000; por lo que en su artículo segundo se ratifica en el cargo

de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, al Licenciado Roberto Juárez Ocampo.

2.- El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en sesión extraordinaria del día veintiocho de febrero del año en curso, resolvió separar del cargo al Magistrado Roberto Juárez Ocampo; posteriormente el Consejo de la Judicatura del Estado celebró sesión extraordinaria el día dieciocho de marzo del presente, en dicha sesión se integró la terna para cubrir la vacante del magistrado numerario Lic. Roberto Juárez Ocampo, quién había cesado en sus funciones jurisdiccionales.

3.- Que mediante oficio No. 148/2002 de fecha 18 de marzo del año 2002, suscrito por los licenciados Víctor Manuel González Cianci y Salvador Albavera Rodríguez, Presidente y Secretario General respectivamente, del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos; a efecto de que se designe al Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cubrirá la vacante definitiva que produce la separación del cargo y el cese en sus funciones jurisdiccionales del Magistrado Numerario C. Lic. Roberto Juárez Ocampo. Acompañan al oficio de referencia, el acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo de la Judicatura del Estado el día dieciocho de marzo del presente. Dicho Consejo de la Judicatura determinó integrar la terna de los licenciados en derecho, que a su juicio acreditaron reunir los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de magistrado. Por lo que, previas deliberaciones y análisis se determinó remitir a este H. Congreso la siguiente terna, en el siguiente orden alfabético:

1. LIC. MORALES SANTACRUZ MIGUEL ANGEL
2. LIC. OCAMPO ARROYO MELVA PASCUALA
3. LIC. PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO ANA VIRINIA

4.- El artículo 40 fracción XXXVII, en relación con los artículos 89 y 97 de la Constitución Política del Estado de Morelos, establecen las facultades del Congreso del Estado para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de entre la terna, que para tal efecto presente el Consejo de la Judicatura Estatal, tal y como lo dispone el artículo 92-A de la propia Constitución del Estado.

5.- Dispone el artículo 116 fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; "Que los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución". Por lo que se refiere a la terna propuesta por el Consejo de la Judicatura Estatal para ocupar la vacante definitiva, que produce la separación del cargo y el cese en sus funciones jurisdiccionales del licenciado Roberto Juárez Ocampo; del análisis al curriculum de cada uno de los profesionistas propuestos, se determina que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO 1.-** Se admite la terna de los ciudadanos propuestos por el Consejo de la Judicatura Estatal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, una vez que reúnen los requisitos constitucionales y personales para ser considerados en la designación de dicha función jurisdiccional.

**ARTÍCULO 2.-** La Asamblea en votación por cédula, designó entre los profesionistas propuestos, a la Ciudadana Licenciada Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo como Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; con 24 votos a favor, quién otorgó protesta de Ley ante este H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 párrafo segundo y 133 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 3.-** La designación del Magistrado Numerario a que refiere el artículo anterior, se entenderá conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 4.-** El magistrado designado deberá desempeñar su cargo a partir de que rinda protesta ante el Pleno de esta Soberanía, por un término de seis años.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Pleno de este Honorable Congreso.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Recinto Legislativo a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dos.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S I D E N T A.**  
**DIP. MARTHA LETICIA RIVERA CISNEROS.**  
**S E C R E T A R I A**  
**DIP. DIANA AUREA RECIO DE RAMOS.**  
**S E C R E T A R I O.**  
**DIP. MARTÍN GUSTAVO LEZAMA RODRÍGUEZ.**  
**RÚBRICAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**EDUARDO BECERRA PÉREZ**  
**RUBRICAS**